

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2019000043

RESUMEN ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de Parla, a 26 de septiembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

PRESIDENTE:

D RAMON JURADO RODRIGUEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D. ANDRÉS CORREA BARBADO
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ
D^a GEMA GARCÍA TORRES
D^a MARÍA CURIEL SÁNCHEZ
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL
D^a LETICIA SÁNCHEZ FREIRE
D^a CAROLINA CORDERO NÚÑEZ

MIEMBROS AUSENTES

D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMINGUEZ.

CONCEJALA SECRETARIA

D^a ANA SANCHEZ VALERA

Presidió el Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria la Concejala D^a. Ana Sánchez Valera. Estando presente Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a la Concejala Secretaria.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria de conformidad al art. 113.c del ROF

2.-DESESTIMACION ALEGACIONES OCIO SANO SLU, CONCESION ADMINISTRATIVA HUERTOS URBANOS. EXPTE. 4/2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don XXXX en nombre de "OCIO SANO SLU" y acordar el rescate con extinción del contrato de la concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público para la explotación de parcelas para huertos ecológicos urbanos, con incautación del aval presentado, por los reiterados incumplimientos de las obligaciones contenidas en los Pliegos de condiciones.

2.- Continuar el trámite remitiendo las actuaciones y solicitando Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 5.3 f).e. de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de supresión del Consejo Consultivo.

3.- Suspender el plazo para resolver en el presente expediente hasta que se reciba la notificación del Dictamen solicitado de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto por el artículo 22.1, d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Notificar al concesionario, el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local.

3.-APROBACION PRESENTACION DEL PROYECTO MERA (MENORES ESCOLARIZADOS EN RIESGO DE ADICION) A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la presentación del proyecto MERA (Menores Escolarizados en Riesgo de Adicción), a la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales destinadas al desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, según consta en la resolución de 11 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por un importe de por un importe de 20.384,-€ mas IVA.

2.- Que la concesión del importe solicitado sea destinado al pago del contrato con la empresa adjudicataria del proyecto.

4.- CORRECCION DEL PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DE SUELO URBANO A TRAVÉS DE LA FLEXIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL AMBITO DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 5 INDUSTRIAL DEL PGOU, EN DIFERENTES ENTORNOS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1. – Introducir en el documento de Plan Especial las correcciones derivadas de los informes sectoriales.

2.- Someter el expediente al trámite de información pública, derivado de los cambios sustantivos en la ordenación, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el Plan Especial por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en el departamento de Urbanismo durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes y miércoles, de 9:00 a.m a 14.00 p.m.

3.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y los de la legislación sectorial necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 22.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015. Una vez superados los trámites anteriores el expediente será remitido a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

4.- Resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se deberá aprobar definitivamente, si procede, por el Pleno, según determina 57 de la LSCM y su posterior remisión a la Consejería competente y publicación conforme a lo dispuesto en el art. 66 de la LSCM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las catorce horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.



